

# Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0875- 2013-MPS/A

Sechura, 21 de noviembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0805-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 08 de noviembre del 2013 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre, APROBACIÓN de Calendario de Avance de Obra Valorizado de la Obra "Mejoramiento de Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 017 Sor Ana de los Ángeles del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 012-2013-CONSORCIO LOS ANGELES de fecha 22 de octubre del 2013 el Sr. Nemeicio Enrique Samame Ruidias Representante Legal de Consorcio Los Ángeles alcanza Cronograma Valorizado de Avance de Obra ajustado a fecha de inicio de Obra y Diagrama de GANTT de Ampliación de Plazo N° 01 de obra "Mejoramiento de Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 017 Sor Ana de los Angeles del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura";

Que, con Carta N° 019-2013/SUPERVISOR.VEJA-MPS de fecha 27 de octubre del 2013 el Ingeniero Victor Enrique Jaime Arrieta – Supervisor, alcanza Cronograma Valorizado de Avance de Obra actualizado y calendario de Barras GANTT acelerado y de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra Mejoramiento de Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 017 Sor Ana de los Ángeles del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", indicando que el inicio del plazo contractual empezó a correr el día martes 23 de julio del 2013 y termina el domingo 20 de octubre del 2013, en un plazo de 90 días calendario; asimismo de la ampliación de Plazo N° 01 por 19 días calendario aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0788-2013-MPS/A de fecha 10 de octubre del 2013, siendo el nuevo plazo contractual el día viernes 08 de noviembre del 2013;

Que, con Informe N° 1837-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 30 de octubre del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura señala que mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 164-2013-MPS-GM-GAYF/SGL, ADS N° 014-2013-CEP-MPS-(Primera Convocatoria), Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 017 Sor Ana de los Ángeles del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura – Piura", de fecha 11 de junio del 2013, se lleva a cabo la contratación de la ejecución de la referida obra. Con Resolución de Alcaldía N° 0505-2013-MPS/A de fecha 12 de julio del 2013 se designa al Ingeniero Victor Enrique Jaime Arrieta como Supervisor de Obra, con fecha de 08 de julio del 2013 se llevó a cabo el acto de entrega de terreno. Con fecha 22 de julio del 2013 se cancela el adelanto directo por un monto de S/: 144,781.59 nuevos soles. Con fecha 23 de julio del 2013 se da inicio a la ejecución de la obra. Con fecha 10 de octubre del 2013 mediante Resolución de Alcaldía N° 0788-2013-MPS/A se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de 19 días calendario. Con fecha 22 de octubre del 2013 el Consorcio Los Ángeles hace entrega al Supervisor de Obra del Calendario de Avance de Obra valorizado y el Diagrama de Programación de Obra Acelerado así como calendario de avance de obra valorizado y el Diagrama de Programación de Obra de Ampliación de Plazo N° 01. El Consorcio de acuerdo al artículo 201°.- Procedimiento de Ampliación de Plazo acápite 6° ha procedido a presentar el Supervisor de la Obra el Calendario de Avance de Obra valorizado y el Diagrama de Programación de Obra de Ampliación de Plazo N° 01, luego que la Entidad ha procedido a comunicarle la aprobación de la ampliación de Plazo. El Supervisor ha procedido a revisar el Calendario de Avance de Obra valorizado y la Programación PER – CPM en concordancia con la ampliación de Plazo N° 01 otorgando la conformidad. Se establece como fecha de inicio de obra el 23 de julio del 2013, como nueva fecha de término de obra el 08 de noviembre del 2013. Dichas fechas han sido plasmadas por el contratista en el calendario y programación presentados. Contando con la conformidad por parte de la Supervisión mediante Carta N° 019-2013/SUPERVISOR.VEJA-MPS es necesario proceder a la aprobación del calendario valorizado de Avance de Obra y la Programación PER – CPM en concordancia con la ampliación de Plazo, **de acuerdo al siguiente Resumen: del 23 al 31 de julio del 2013: 2.72%, del 1 al 31 de agosto del 2013: 19.18%, del 1 al 30 de setiembre del 2013: 33.99%, del 1 al 31 de octubre del 2013: 24.01%, del 01 al 08 de noviembre del 2013: 20.10%;**

Que, con Informe N° 01210-2013-MPS/GDU de fecha 04 de noviembre del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 017 Sor Ana de Los Ángeles del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura – Piura" inicio los trabajos el día 23 de julio del 2013, y habiendo revisado la documentación presentada por la Supervisión de Obra, solicita la Aprobación del Calendario de Avance de Obra valorizado y el cronograma de Ejecución de Obra (PER – CPM) en concordancia con la Ampliación de Plazo N° 01 otorgada;

Que, con documento de visto la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que ante lo solicitado se debe tener en cuenta lo dispuesto en el 5° párrafo del artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo 1° del D.S. N° 138-2012-EF que señala: "(...) la ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT/CPM correspondiente, considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratistas de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la entidad, con los reajustes concordados; con el residente, en un plazo máximo de siete (07) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete días contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior, de no pronunciarse la entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor (...)", por lo que teniendo en cuenta los informes técnicos



# Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) Continúa Resolución de Alcaldía N° 0875-2013-MPS/A

del residente y supervisor de la obra y de las áreas competentes opina y recomienda que es Procedente aprobar el Calendario de Avance de Obra valorizado presentado por Consorcio Los Angeles, de la obra "Mejoramiento de Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 017 Sor Ana de Los Angeles del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", recomendando se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 3917 de fecha 20 de noviembre del 2013 la Gerencia Municipal solicita emitir Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad.- Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas:

Que, según lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo 1° del D.S. N° 138-2012-EF que señala (...) la ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (07) días contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (07) días contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el Plazo señalado se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor (...);

Por las consideraciones expuestas; con la conformidad del Gerente Municipal en virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en uso de las facultades conferidas por en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas afines;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT - CPM), de la Obra denominada "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 017 Sor Ana de Los Angeles del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", solicitado por el Consorcio Los Angeles, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a la Contratista de acuerdo a Ley para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 3°.- Dar Cuenta** al Supervisor, Consorcio, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA  
ALCALDE

JBPN/Aic.  
JJDR/Sec. Gral.